



Jefe Superior militar del  
Departamento de Lima.

1  
à 25. de Feb. de 1836.

Señores Jriores y Consules  
del Tribunal del Consulado

Con arreglo à la Suprema disposicion por la cual se levanto un Empréstito de cien mil pesos, se servira V.S. pasarme una relacion de los individuos que hayan entregado las Cantidades que se les señalo cumpliendo con los plazos designados, para que se les reconozcan las que resulten à su favor unidas las que entregaron por Empréstito à Salaverry; — y otra relacion de los que lo hayan verificado despues de cumplidos los plazos, para reconocerles solo lo que ahora han exhibido y sus respectivos intereses, quedando desde luego sin efecto la realizacion de dicho Empréstito, respecto à los que no lo hubiesen verificado y el Gobierno sin la responsabilidad de reconocer el dinero dado à Salaverry à los individuos que han faltado à la condicion que se puso en la disposicion citada.

Dios que à V.S.

J. J. J. J. J.  
J. J. J. J. J.

TC  
CAS 3  
Doc. 71  
Fol. 1